

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO EXCLUSIVO DENOMINADO «RADAR MADRID», CREADO, ORGANIZADO Y COMERCIALIZADO POR CHARCO MUSICA S.L.**

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica dicha consejería.

Tal y como figura en el artículo 2º de los estatutos Madrid Cultura y Turismo, SAU tiene por objeto el desarrollo, gestión, promoción y difusión de cuantas actividades, públicas o privadas estén relacionadas con la cultura y el turismo; y en concreto la gestión de la promoción del sector turístico madrileño, así como gestión de acciones de promoción de la comunidad de Madrid como destino turístico en el mercado nacional e internacional.

“RADAR MADRID” es un festival de música exclusivo de 3 días diseñado para impulsar el talento español e hispano y darlo a conocer con una proyección internacional.

Incluye diversas actividades, como desayunos de negocios, paneles profesionales, speedmeetings, Pitch sessions, networking, showcases...

La feria está pensada para posicionar a Madrid como marca cultural, y punto de referencia para comisiones y profesionales de Europa y Latinoamérica.

Con su patrocinio, la Comunidad de Madrid logra:

- Confirmar a Madrid como referente de la industria musical iberoamericana, posicionando a la ciudad como nodo cultural y plataforma de exportación musical. Madrid como hub de negocio y creativo de la música.
- Generar impacto económico y cultural: más movilidad internacional para los artistas nacionales, mayor productividad del sector y refuerzo de la marca Madrid como capital musical.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter exclusivo del producto siendo el único organizador Charco Música. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a Charco Música S.L., con CIF B87108221 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como

su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 20 de julio de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - \*\*\*1808\*\*

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo